

Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020 Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002 Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 4791 DE 2008, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.20 DE LA LEY 1510 DE 2013, ART. 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DE CONTRATACIÓN DE 2014, PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración Pública y de los servidores públicos.

Considerando lo establecida en la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato, para el cumplimiento de los fines de la institución educativa

El artículo 3 de la ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiencia prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos señalados en el objeto a contratar.

La Institución Educativa como entidad pública, requiere un software de calidad, ya que siendo una herramienta indispensable, para el normal funcionamiento de la misma, y que permita y garantice de manera eficaz y eficientemente la información presupuestal, financiera y de pagaduría, de forma clara y concisa, en el menor tiempo y fácil de utilizar.

Por lo anterior expuesto se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica, que posea los conocimientos necesarios para el manejo de esta herramienta, siendo de gran importancia para el funcionamiento del área o áreas a fines.

Este servicio se encuentra amparado en el Plan Anual de Adquisiciones año 2019 y es indispensable para su normal desarrollo y funcionamiento de las actividades diarias del Establecimiento.



Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020 Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002 Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ACTUALIZACION DE LICENCIA VITALICIA SOFTWARE DE CONTRATACION PARA LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS "FINANCE" E INDEXACION DE LAS BASES DE DATOS, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA

Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC)

CÓDIGO	DESCIPCIÓN	
81112200	ACTUALIZACION DE SOFTWARE	

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de Prestación de Servicios.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) días contados a partir de la suscripción del contrato.

2.3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la sede central DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA.

2.4. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del contratista será ejercida por el Auxiliar Administrativa de la institución educativa SANDRA LILIANA SALINAS C. identificada con cc. N. 65.827.493 quién será responsable de aprobar los pagos y de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:



Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020 Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002 Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

ITEM	BIEN O SERVICIO					
1	ACTUALIZACION DE SOFTWARE DE PAGADURIA "FINANCE" E INDEXACION DE LAS					
	BASES DE DATOS					

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

a) Cumplir con el objeto a contratar. b). Responder por la calidad del servicio. c). Cumplir con el pago de aportes al sistema de seguridad social, cuando a ello hubiera lugar en razón de su actividad comercial o de su naturaleza. d) Presentar la documentación requerida en el momento de la firma del contrato. e) Atender las sugerencias del supervisor.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
- 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
- 3. Realizar la supervisión del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de contratación corresponde a la contratación Directa, la cual se encuentra consagrada en los Arts. 11, 32 Ley 80 de 1993; Art. 2-4-h, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.1, se escogerá el postulante que tenga idoneidad y experiencia en temas coaching relacionados en valores de autoestima, motivación, tolerancia, respeto, y solidaridad; con amplia experiencia en empresa pública o privada en actividades similares al objeto del presente proceso.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

No se aplica factores de selección por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios profesionales, que se celebra bajo la modalidad de contratación Directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia del contratista reflejada y acreditada en la hoja de vida, como requisito mínimo habilitante.

5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Requisitos que debe contener el sobre: Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:



Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020 Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002 Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

ITEM	DOCUMENTOS
1	Propuesta económica suscrita por el Proponente
2	Carta de presentación de la propuesta con la respectiva descripción de los servicios ofertados.
3	Documento de Identidad
4	Fotocopia de libreta militar (masculino menor de 50 años)
5	Certificado de Existencia y Representación Legal, actualizado con fecha de expedición no
	mayor a 30 días, la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.
6	Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social
	integral y aportes parafiscales.
7	Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado (la actividad económica debe estar
	relacionada con el objeto a contratar)
8	Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
9	Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría
	General de la República
10	Certificado de antecedentes judiciales si es persona jurídica el del representante judicial.
11	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
12	Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública
	debidamente diligenciada, para persona natural como jurídica
13	Formato Único de Bienes y Rentas (DAFP), del departamento administrativo de la Función
	Pública para persona natural.
14	Carta de no encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que
	tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes.
15	Certificación Bancaria
16	Certificación de experiencia (para Servicios profesionales de apoyo a la gestión y adquisición
	de servicios)

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA solo cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 800.000,00) MCTE, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 03, expedido por la Rectora de la Institución.

7. FORMA DE PAGO

La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, según mutuo acuerdo que quedará estipulado en el contrato, previa aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.



Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020 Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002 Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

8. ANÁLISIS DE PRECIO DEL MERCADO

Análisis Histórico

Teniendo en cuenta que a la fecha la Institución, no cuenta con un comparativo histórico que soporte el análisis económico del valor estimado del contrato, se considerara como sustento la Propuesta que se relacionan en el estudio de mercado.

Análisis de la Demanda

La Institución EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA, para cubrir sus necesidades a nivel de formación complementaria requiere la contratación de una persona natural o jurídica y así satisfacer sus necesidades, a través de los proveedores Nacionales y Regionales.

ANALISIS DEL MERCADO

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser INTUITO PERSONAE, es decir, que se suscribe por las aptitudes del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado, sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del profesional, ya que se promueve en los jóvenes, padres de familia, docentes y comunidad educativa espacios de reflexión para el descubrimiento de valores y criterios que generen actitudes de otra persona posible para otra familia posible, otro colegio posible y otro mundo posible.

8.1 EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	FECHA	VALOR	RUBRO PTAL.	ORIGEN DEL RECURSO	FUENTE	CÓDIGO PTAL.
03	10-JULIO- 2020	\$ 800.000	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	CONPES	2.1.	2.1.1.1.1

9. GARANTIAS:

Según el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 "las garantías no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley" Atendiendo el valor del contrato al contraste con la normatividad traída a colación, para la ejecución del presente contrato no es necesario exigir garantías de naturaleza contractual o extracontractual al contratista.



Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020 Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002 Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

Garantía	Pre- contractual	Contractual	Post- contractual	Aplica	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta				NO		
Cumplimiento				NO		
Buen manejo del anticipo				NO		
Devolución del pago anticipado				NO		
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.				NO		
Estabilidad y calidad de obras				NO		
Calidad del servicio				NO		
Provisión de repuestos				NO		
Otros				NO		
Seguro de responsabilidad civil				NO		

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista

10. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con lo previsto con lo previsto en el art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del Manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, la Institución Educativa ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos.

Definiciones: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	
ALTISIMA		
ALTA		100%
ALTISIMA	Probablemente que ocurra en la mayoría de las	
ALTA	circunstancias.	75%



Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020 Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002 Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces.	
		50%
BAJA	Podría ocurrir algunas veces.	
		25%
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual.	
		0.1%

Tipificación	Estimación	Probabilidad del Riesgo	Cuantificación del Riesgo Hasta	Asignación del Riesgo
No cumplimiento con los términos y especificaciones de la propuesta presentada y en consecuencia no suscribe el contrato.	Cuando los proponentes no cumplen con los términos de la propuesta no se podrá suscribir contrato.	Baja	25%	Contratante
Modificación de cláusulas aplicables al contrato.	Los efectos derivados por nuevas clausulas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al mismo.	Muy baja	0.1%	Contratante
Incumplimiento de las obligaciones.	Sucede cuando el contratista no cumple con lo establecido en las obligaciones del contrato.	Baja	25%	Contratista

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En el presente proceso teniendo en cuenta que se trata de un valor inferior a los valores que se aplican en los ACUERDOS COMERCIALES, esta contratación no está cobijada por los mismos, suscritos por Colombia.

SE EXPIDE EL 10 DE JULIO DE 2020, EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA

EDITH GONZALEZ RAMIREZ
Rectora